MEMORANDO

MJD-MEM21-0006845-DCD-3300

Bogotá, D.C., 3 de septiembre de 2021

PARA: Doctora Claudia Alicia Rojas Valdes, Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

DE: Andrés Orlando Peña Andrade, Director de Política de Drogas y Actividades Relacionadas

ASUNTO: Solicitud prórroga y adición contrato de prestación de servicios Profesionales No. 0312 - 2021 – **INGRID HAIDEE GRACIA MORA**.

Cordial saludo Doctora Claudia:

De manera atenta se solicita adelantar el trámite de prórroga y adición del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0312 - 2021, celebrado entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y **INGRID HAIDEE GRACIA MORA**, que tiene por objeto:*""Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, brindando asistencia en el seguimiento de estrategias adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en alianza con terceros, para la implementación de la Política de Drogas de Colombia",* para lo cual se remite los documentos que soportan el trámite, conforme Circular No. MJD-CIR21-0000095-SEG-4000.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
ANDRÉS ORLANDO PEÑA ANDRADE
Director De Política De Drogas Y Actividades
Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho
Fecha: 2021.09.03 13:44:17 -05:00

Director de Política de Drogas y Actividades Relacionadas
Supervisor
Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0312 - 2021

Anexos: Lo enunciado

Elaboró: Farah Diva Viteri Ramos
Revisó: Andrés Orlando Peña Andrade
Aprobó: Andrés Orlando Peña Andrade

http://vuv.minjusticia.gov.co/Publico/FindIndexWeb?rad=bS%2FaT0U8mgBxYpGkBeGzUjyh%2BTYzfQWTgZD6bF2Ic%2Fo%3D&cod=1GLOd3qoglo7LeJQ1sI4zA%3D%3D

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El 19 de febrero de 2021, el Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0312 – 2021 con **INGRID HAIDEE GRACIA MORA** cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, brindando asistencia en el seguimiento de estrategias adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en alianza con terceros, para la implementación de la Política de Drogas de Colombia".*

El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0312 – 2021 se estableció hasta el 30 de septiembre de 2021, contados a partir perfeccionamiento del mismo y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. El Acta de Inicio del mencionado contrato se suscribió el 19 de febrero de 2021.

El valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0312 – 2021 se estableció en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($54.046.667,00) M.L.**

El Ministerio de Justicia y del Derecho considera necesario y conveniente celebrar una adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0312 – 2021, con fundamento en lo siguiente:

1. En el marco de la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas "Ruta Futuro", en lo corrido de la vigencia 2021, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha celebrado contratos y convenios orientados al desarrollo de la gestión misional a cargo de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, para el desarrollo de acciones que se enmarcan en los diferentes pilares de esta política, que son: **(i)** reducir el consumo y su impacto; **(ii)** reducir la disponibilidad de drogas; **(iii)** desarticular y afectar las estructuras y organizaciones criminales; **(iv)** afectación de economías y rentas del crimen organizado y (v). Crear condiciones para la transformación territorial y el tránsito hacia economías lícitas.

2. Adicional, actualmente se encuentran en trámite la celebración de otros contratos y convenios, que conforme la planeación de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas se proyecta celebrar para ser ejecutados en lo que resta de la vigencia 2021.

3. Teniendo en cuenta que los contratos y convenios para el desarrollo de la gestión misional de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas requieren

del seguimiento respectivo, existe la necesidad de contar con el soporte técnico idóneo en dicha gestión, por lo cual se considera necesario y conveniente adicionar y prorrogar el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0312 – 2021, con el fin de que el contratista pueda continuar soportando durante el último trimestre de la vigencia 2021, actividades asociadas a la definición y elaboración de hojas de ruta para el seguimiento de estrategias adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en alianza con terceros (acuerdos, contratos, convenios, etc.) para la implementación de la Política de drogas de Colombia; al seguimiento de estrategias adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en alianza con terceros (acuerdos, contratos, convenios, etc.) para la implementación de la Política de drogas de Colombia; a la revisión y análisis de documentación requerida para el adecuado seguimiento de estrategias adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en alianza con terceros (acuerdos, contratos, convenios, etc.); a la preparación de documentos, informes, matrices e insumos requeridos en relación con el seguimiento de las alianzas con terceros, entre otras.

4. Con la contratación que se aborda en este documento se garantiza una adecuada coordinación del seguimiento a la implementación del Plan de Acción de la Política Integral Ruta Futuro a través del desarrollo de alianzas con terceros, lo cual se encuentra previsto en el programa para el *"FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y LA LUCHA ANTIDROGA"* para la vigencia 2021, conforme *se establece en la ACTIVIDAD: 1. "Diseño, aprobación y coordinación de la implementación de la Política Integral y su plan de acción de manera coordinada y articulada con las instancias y entidades competentes". SUBACTIVIDADES: "1.1. Elaborar, gestionar la aprobación y hacer seguimiento a la implementación del Plan de Acción de la Política Integral de manera concertada ante el CNE. (...) 1.4. Realizar seguimiento a la gestión de la política de drogas por parte de la Dirección de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas".*

En mi condición de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0312 – 2021, con la suscripción de este documento certifico que la contratista **INGRID HAIDEE GRACIA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No.35.413.519, ha venido cumpliendo cabalmente con el objeto y obligaciones establecidas en este contrato, en el período comprendido entre el inicio del contrato hasta la fecha de la presente solicitud.

2. OBJETO

No se realizará modificación del objeto contractual.

Se requiere prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0312 – 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, y como consecuencia de ello, se requiere adicionar el mencionado contrato en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($22.110.000,00) M.L.**

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se requiere modificar la cláusula octava del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0312 – 2021, prorrogando su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, así:

> *El plazo de ejecución del Contrato será hasta el **31 de diciembre de 2021**, contados a partir del perfeccionamiento del mismo y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.*

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Sin modificación

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin modificación

6. SUPERVISOR DESIGNADO

Sin modificación

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN

La solicitud de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0312 – 2021, se realiza con fundamento en la voluntad de las partes, y se encuentra conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, a saber:

"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. (...)

***Parágrafo:** Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

(...)

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Se requiere adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0312 – 2021 en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($22.110.000,00) M.L.**, por lo cual el valor total del contrato será por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($76.156.667,00) M.L.**, incluido IVA y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

La adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0312 – 2021 será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7821 del 29 de enero del 2021, unidad ejecutora 12-01-01-002 MJD FONDO LUCHA CONTRA LAS DROGAS, rubro presupuestal A-03-03-01-028 FONDO PARA LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS, recurso 10, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia 2021, por valor de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS ($84.018.000,00) M.L.**, el cual se afectará en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($22.110.000,00) M.L.** para amparar la presente adición.

9. FORMA DE PAGO

El Ministerio de Justicia y del Derecho pagará el valor de la adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0312 – 2021 de la siguiente manera:

- Tres (3) pagos mensuales con corte al último día de los meses de octubre a diciembre de 2021, cada uno por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($7.370.000,00) M.L.** de los cuales **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($6.193.277,00) M.L.** corresponden a honorarios y **UN MILLON CIENTO SETENTA**

Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS ($1.176.723,00) M.L. corresponde a IVA. Los pagos incluyen IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar

10. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

Sin modificación

11. GARANTÍAS

Sin modificación.

Atentamente,

ANDRÉS ORLANDO PEÑA ANDRÁDE
Director de Política de Drogas y Actividades Relacionadas
Supervisor
Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0312 – 2021

Elaboró: Farah Diva Viteri Ramos
Revisó: Andrés Orlando Peña Andrade
Aprobó: Andrés Orlando Peña Andrade

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHbyroncan	BELKIS YORGETH RONCANCIO ENCISO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-01-01-002	MJD - FONDO LUCHA CONTRA LAS DROGAS
Fecha y Hora Sistema:	2021-08-09-8:21 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7821	**Fecha Registro:**	2021-01-29	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-01-01-002 MJD - FONDO LUCHA CONTRA LAS DROGAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	84.018.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	84.018.000,00	**Saldo x Comprometer:**	29.971.333,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	7821	**Fecha Registro:**	2021-01-29	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-01-01-002 MJD - FONDO LUCHA CONTRA LAS DROGAS	A-03-03-01-028 FONDO PARA LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS	Nación	10	CSF						
					Total:	84.018.000,00	0,00	84.018.000,00	29.971.333,00	0,00

Objeto:	DPD 022 PRESTACIONDE SERVICIOS PROFESIONALES A LA DPD BRINDANDO ASISTENCIA EN EL SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS ADELANTADAS POR EL MJD

Firma Responsable

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 08 de agosto de 2021, a las 21:18:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	35413519
Código de Verificación	35413519210808211804

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 173277242

WEB
23:49:38

Bogotá DC, 08 de agosto del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGRID HAIDEE GRACIA MORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 35413519:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:01:17 AM horas del 09/08/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **35413519**
Apellidos y Nombres: **GRACIA MORA INGRID HAIDEE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/08/2021 11:56:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **35413519 INGRID HAIDEE GRACIA MORA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24881142** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONALPE

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA
Y LA SECRETARIA GENERAL CERTIFICA QUE:

INGRID HAIDEÉ GRACIA MORA

Documento de identidad No. 35413519

Se encuentra inscrito (a) como economista, según matrícula profesional No. **28161** expedida el 11 de Abril de 2002 con base en título otorgado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante la resolución No. 28161.

El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional está vigente.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. el 27 de agosto de 2021. Es válida por 180 días a partir de la fecha.

El presente es un documento público expedido electrónicamente.
Para garantizar la validez
escanear el código QR.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	35413519	INGRID HAIDEE GRACIA MORA	carrera 23 118-50 apto 402	3164694941	ingridgraciam@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-08	2021-08	I	27/08/2021	52905709	$719.100	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EPS Sura	800088702-2	309.700	0		0		0	0	0	0	309.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	396.400	0	0	0	0	0	0		396.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	13.000				13.000	0	0	13.000			130	13.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	309.700	309.700
Pensión	1	396.400	396.400
Riesgos Laborales	1	13.000	13.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	719.100	719.100

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	35413519	INGRID HAIDEE GRACIA MORA		carrera 23 118-50 apto 402	3164694941	ingridgraciam@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2021-08	2021-08	I	27/08/2021	52905709	$719.100	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 35413519 | GRACIA MORA INGRID HAIDEE | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.477.311 | 396.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.477.311 | 309.700 | 14-11 | 2.477.311 | 1 | 13.000 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Salud Ocupacional y Medicina General

Carlos Bernal Sierra NIT 80086785-3

Carrera 8 # 12 - 21 oficina 501 - Bogotá

Cel. 312 454 8354



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 4.692

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
02 DÍA	02 MES	2021 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ D.C., COLOMBIA) Ciudad	**EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	**PARTICULARES**
Nombre de la empresa	**Empresa en misión**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

GRACIA MORA INGRID HAIDEE	Genero	Edad	Documento de Identificación	
Apellidos y Nombres	FEMENINO Teléfonos	51 AÑOS 0 MESES 4 DÍAS	CC Tipo	35413519 Número

Cargo
CONSULTOR

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) **N/A**

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
VALORACIÓN POR EPS : MEDICINA GENERAL ANUAL	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HABITOS SALUDABLES

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



Firma:

Nombre: BERNAL SIERRA CARLOS EDUARDO

R. M.: 86140 -2010 **L.S.O.:** 5128

Código de Seguridad
D367J1P4692

Aspirante o Trabajador



Firma:

Nombre: GRACIA MORA INGRID HAIDEE

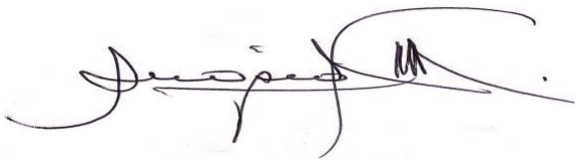
CC: 35413519

Bogotá D.C., 27 de Agosto de 2021

Señores
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Ciudad

ASUNTO: Declaración condenas por inasistencia alimentaria.

Yo, **INGRID HAIDEE GRACIA MORA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 35.413.519, expedida en ZIPAQUIRÁ, por medio del presente escrito manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI___ NO **XX** he sido condenad(a) por sentencia judicial por el delito de inasistencia alimentaria.



Nombre: **INGRID HAIDEÉ GRACIA MORA**
Cédula No. 35.413.519

Contrato No.	0312-2021	Fecha:	19-02-2021
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales		
Entidad contratante:	**La Nación - Ministerio de Justicia y del Derecho**		
Nit:	**900.457.461-9**		
Contratista:	**INGRID HAIDEE GRACIA MORA**		
Identificación:	**C.C.: 35.413.519**		

CAMILO ANDRÉS ROJAS CASTRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 79.884.224 de Bogotá, en calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto No. 006 del 5 de enero de 2021 con Acta de Posesión No. 0001 de 6 de enero de 2021, debidamente facultado para la suscripción del presente documento mediante Resolución de Delegación No. 003 del 11 de agosto de 2011, modificada por la Resolución No. 0065 del 30 de enero de 2013, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **INGRID HAIDEE GRACIA MORA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **35.413.519** expedida en Zipaquirá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y quienes declaran que tienen capacidad para celebrar este contrato, que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, han acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1 OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, brindando asistencia en el seguimiento de estrategias adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en alianza con terceros, para la implementación de la Política de Drogas de Colombia.
2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Definir y elaborar hojas de ruta para el seguimiento de estrategias adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en alianza con terceros (acuerdos, contratos, convenios, etc) para la implementación de la Política de drogas de Colombia. 2. Brindar asistencia técnica y administrativa a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas en el seguimiento de estrategias adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en alianza con terceros (acuerdos, contratos, convenios, etc) para la implementación de la Política de drogas de Colombia. 3. Revisar y analizar la documentación requerida para el adecuado seguimiento de estrategias adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en alianza con terceros (acuerdos, contratos, convenios, etc) para la implementación de la Política de drogas de Colombia, generando las observaciones y recomendaciones a que haya lugar. 4. Emitir los conceptos y atender las consultas que le sean elevadas, en el marco del objeto contractual. 5. Brindar asistencia técnica generando las recomendaciones a que haya lugar para el adecuado seguimiento de estrategias adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en alianza con terceros (acuerdos, contratos, convenios, etc) para la implementación de la Política de drogas de Colombia. 6. Preparar documentos, informes, matrices e insumos requeridos por la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, en lo relacionado con las materias objeto del contrato. 7. Asistir a reuniones, consejos y comités asociados a los temas objeto del contrato, cuando le sea solicitado por el supervisor del contrato. 8. Realizar los desplazamientos a nivel nacional o internacional que sean requeridos para la ejecución del objeto del contrato y las obligaciones a su cargo, previa autorización del supervisor del contrato. 9. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato e inherentes al objeto contractual. **ENTREGABLES:** EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes productos, como consecuencia de la materialización de las obligaciones: 1. Hojas de ruta para el seguimiento de estrategias adelantadas por la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, en alianza con terceros (acuerdos, contratos, convenios, etc) 2. Informe de asistencia técnica brindada en el seguimiento de estrategias adelantadas por la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, en alianza con terceros (acuerdos, contratos, convenios, etc) 3. Conceptos y recomendaciones generadas en cumplimiento del objeto contractual.

<table>
<tr><td></td><td>4. Documentos, informes matrices e insumos generados en cumplimiento del objeto contractual.

5. Demás documentos que soporten la gestión adelantada en cumplimiento del objeto contractual.

Las demás obligaciones se encuentran en el numeral 2.6.2. del Marco lógico para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que hace parte integral del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>3.VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor total del contrato será hasta por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($54.046.667,00) M.L., de los cuales la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($45.417.367,00) M.L. corresponde a honorarios y la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($8.629.300,00) M.L. corresponde a IVA. El valor del contrato incluye el IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar</td></tr>
<tr><td>4. FORMA DE PAGO</td><td>EL MINISTERIO pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato así:

1. Un (1) primer pago con corte al último día del mes de febrero de 2021 por la suma DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.456.667,00) M.L., de los cuales DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($2.064.426,00) M.L. corresponden a honorarios y la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($392.241,00) corresponden a IVA. Este pago incluye IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

2. Siete (7) pagos mensuales con corte al último día de los meses de marzo a septiembre de 2021, cada uno por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($7.370.000,00) M.L, de los cuales SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($6.193.277,00) M.L. corresponden a honorarios y UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS ($1.176.723,00) M.L. corresponde a IVA. Los pagos incluyen IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar

Para cada pago, EL CONTRATISTA está en la obligación de presentar cada mes, el informe de actividades y la cuenta de cobro o la factura electrónica correspondiente, con todos los soportes, incluida la copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por la normatividad vigente. A su vez, el supervisor, debe recibirlos, revisarlos, avalarlos y cargarlos en las plataformas de seguimiento contractual y financiero. En los casos de facturación electrónica, el supervisor del contrato deberá recibirla en su correo electrónico y aceptarla o rechazarla para continuar el proceso de pago establecido en este contrato.

Adicionalmente, para tramitar el último pago, EL CONTRATISTA deberá aportar, además del informe correspondiente al último período, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato.

Los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos. Por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago</td></tr>
<tr><td rowspan="2">5. DISPONIBILIDAD Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td><table>
<tr><td>CDP No. 7821 del 29 de enero de 2021</td><td>Unidad Ejecutora: 12-01-01-002 MJD-Fondo Lucha contra las Drogas</td><td>Rubro Presupuestal: A-03-03-01-028 Fondo para la Lucha contra las Drogas

Recurso: 10</td><td>Valor: $84.018.000</td><td>Proyecto: N/A</td><td>Actividad N/A</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>El CDP se afectará hasta por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($54.046.667,00) M.L.</td></tr>
<tr><td>6. GARANTÍAS</td><td>N/A</td></tr>
</table>

7. DECLARACIONES DE EL CONTRATISTA	Con ocasión de la celebración del presente contrato declara que: **1.-** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.-** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.-** Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **4.-** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social integral. **5.-** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.-** Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **7.-** Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **8.-** Autoriza la notificación por correo electrónico relacionado en la hoja de vida de la Función Pública.
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2021, contados a partir del perfeccionamiento del mismo y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.
9. TERMINACIÓN, DEL CONTRATO	Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.-** Por vencimiento del plazo de ejecución y sus prórrogas. **2.-** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a **EL MINISTERIO**. **3.-** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible ejecutar el objeto contractual. **4.-** Por la ocurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 o las demás previstas en la Ley. En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al estado de ejecución de las obligaciones contractuales.
10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	Al presente contrato se le aplicarán las cláusulas excepcionales señaladas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.
11. MULTAS	Si **EL CONTRATISTA** se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que **EL MINISTERIO** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL MINISTERIO** para deducir directamente, el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba pagar a **EL CONTRATISTA** por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato.
12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo o de declaratoria de caducidad, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL MINISTERIO**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de que **LA CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL MINISTERIO** deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude a **EL CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.
13. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL	**EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo que no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA**.
14. CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato sin la autorización previa y escrita de **EL MINISTERIO**.
15. INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a **EL MINISTERIO** de cualquier daño o reclamaciones provenientes de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
16. SUPERVISIÓN	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** serán ejercidas por el Director de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho o por quien designe por escrito el ordenador del gasto.
17. PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prorrogas se acordarán por escrito. **3.** Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones y/o prórrogas que se suscriban.
18. LIQUIDACIÓN	En concordancia con el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación a que éste se refiere no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

19. IMPREVISIÓN	En caso de surgir hechos imprevistos, a los cuales no se pueda resistir, que impidan el cumplimiento, por una u otra parte, de las obligaciones contractuales, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido en un término igual al que duren tales circunstancias. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda, por ello, cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra, dentro de los dos (2) días siguientes al inicio de las mismas y deberá presentar informes periódicos sobre el estado en que está transcurriendo el imprevisto. Dentro del mismo plazo, la parte afectada deberá enviar a la otra, las pruebas necesarias que acrediten la existencia del hecho. Durante el periodo en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. Una vez hayan cesado dichas circunstancias, la notificación sobre ese hecho, deberá surtirse de forma inmediata.
20. OTRAS OBLIGACIONES	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las disposiciones legales relativas a la seguridad de la información, la privacidad de la información y los derechos de autor; conforme a lo señalado en las obligaciones generales de este contrato, asi como a los lineamientos, politicas y manuales internos de la entidad sobre la materia. **EL MINISTERIO** deberá cumplir las obligaciones que encuentran en el numeral 2.7. del Marco lógico para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que hace parte integral del presente contrato.
21. CUENTA BANCARIA	Los pagos a realizar por parte de **EL MINISTERIO** se efectuarán en la cuenta bancaria cuyo número se identifica en la certificación presentada para el efecto por **EL CONTRATISTA**, la cual obra en la carpeta del presente contrato.
22. REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGOS	**EL MINISTERIO** no pagará ninguna suma de dinero a **EL CONTRATISTA** mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	El contrato se ejecutará principalmente en la ciudad de Bogotá. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.
24. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y los estudios y documentos previos. **2.** Hoja de vida y soportes de **EL CONTRATISTA**. **3.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. **4.** Documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos administrativos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.
25.PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única, en caso de haberse pactado.

POR EL MINISTERIO	**POR EL CONTRATISTA**
CAMILO ANDRÉS ROJAS CASTRO ~~Secretario General~~	*Ingrid Gracia Mora* **INGRID HAIDEE GRACIA MORA** Contratista
Elaboró: Nelson Enrique Sánchez Torres – GGC	
Revisó: Sandra Cardozo Amaya– GGC	
Aprobó: Diana Carolina Rodriguez Ramos – CGGC	

Constancia Publicación en el SECOP			**Constancia de Cargue SICF2**		
Responsable:	**Firma:**	**Fecha:**	**Responsable**	**Firma:**	**Fecha:**

PRÓRROGA Y ADICIÓN AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Contrato No.	0312 DE 2021
Objeto del contrato	*"Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, brindando asistencia en el seguimiento de estrategias adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en alianza con terceros, para la implementación de la Política de Drogas de Colombia"*
Contratista	**INGRID HAIDEE GRACIA MORA**, C.C. No. 35.413.519 expedida en Zipaquirá (Cundinamarca)
Valor Total del Contrato.	**SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($76.156.667) M.L.**, incluido el valor de la adición y el IVA.
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2021
Supervisor	Director de Política de Drogas y Actividades Relacionadas
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará principalmente en la ciudad de Bogotá D.C.

Entre los suscritos, por una parte, **INGRID HAIDEE GRACIA MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.413.519 expedida en Zipaquirá, en calidad de Contratista, por la otra, **CLAUDIA ALICIA ROJAS VALDÉS,** Coordinadora Grupo de Gestión Contractual y **CAMILO ANDRÉS ROJAS CASTRO**, en calidad de Secretario General, se suscribe la presente acta para dar continuidad al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente prórroga y adición.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron

CLAUDIA ALICIA ROJAS VALDÉS
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual

INGRID HAIDEE GRACIA MORA
Contratista

CAMILO ANDRÉS ROJAS CASTRO
Secretario General

Scanned with CamScanner

Proyecto: Germán Enrique Chibuque Ruiz - GGC
Revisó: Marlene González Dosa - GGC
Aprobó: Claudia Alicia Rojas Valdés - CGGC

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0312 de 2021	Fecha:	30-09-2021

CAMILO ANDRÉS ROJAS CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.884.224 de Bogotá, en calidad de Secretario General, nombrado mediante el Decreto No. 006 del 5 de enero de 2021 con Acta de Posesión No. 0001 de 6 de enero de 2021, debidamente facultado para la suscripción del presente documento mediante Resolución de Delegación No. 003 del 11 de agosto de 2011, modificada por la Resolución No. 0065 del 30 de enero de 2013, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **INGRID HAIDEE GRACIA MORA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.413.519 expedida en Zipaquirá (Cundinamarca), quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA** y quienes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente prórroga y adición de este contrato, que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, han acordado celebrar la presente, la cual se regirá por las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y OBJETO DEL CONTRATO	Que el 19 de febrero de 2021 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0312 de 2021, cuyo objeto contractual consiste en: *"Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, brindando asistencia en el seguimiento de estrategias adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en alianza con terceros, para la implementación de la Política de Drogas de Colombia".*
2. PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Que el plazo de ejecución del Contrato, según la cláusula octava se pactó hasta el 30 de septiembre de 2021.
3. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	Que el valor del contrato pactado en la cláusula tercera es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($54.046.667) M.L.**, de los cuales la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE DEL MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($45.417.367) M.L.**, corresponde a honorarios y la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS ($8.629.300) M.L.**, corresponde a IVA, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
4. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN	Que mediante memorando MJD-MEM21-0006845-DCD-3300 del 3 de septiembre de 2021, el Director de Política de Drogas y Actividades Relacionadas en calidad de supervisor remite los documentos previos concernientes a la justificación de la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato, la cual se sustenta en los siguientes términos: *"El 19 de febrero de 2021, el Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0312 – 2021 con **INGRID HAIDEE GRACIA MORA** cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, brindando asistencia en el seguimiento de estrategias adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en alianza con terceros, para la implementación de la Política de Drogas de Colombia".* *El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0312 – 2021 se estableció hasta el 30 de septiembre de 2021, contados a partir perfeccionamiento del mismo y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. El Acta de Inicio del mencionado contrato se suscribió el 19 de febrero de 2021.* *El valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0312 – 2021 se estableció en la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($54.046.667,00) M.L.*** *El Ministerio de Justicia y del Derecho considera necesario y conveniente celebrar una adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0312 – 2021, con fundamento en lo siguiente:* 1. *En el marco de la Política Integral para Enfrentar el Problema de las Drogas "Ruta Futuro", en lo corrido de la vigencia 2021, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha celebrado contratos y convenios orientados al desarrollo de la gestión misional a cargo de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, para el desarrollo de acciones que se enmarcan en los diferentes pilares de esta política, que son: (i) reducir el consumo y su impacto; (ii) reducir la disponibilidad de drogas; (iii) desarticular y afectar las estructuras y organizaciones criminales; (iv) afectación de economías y rentas del crimen organizado y (v). Crear condiciones para la transformación territorial y el tránsito hacia economías lícitas.* 2. *Adicional, actualmente se encuentran en trámite la celebración de otros contratos y convenios, que conforme la planeación de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas se proyecta celebrar para ser ejecutados en lo que resta de la vigencia 2021.* 3. *Teniendo en cuenta que los contratos y convenios para el desarrollo de la gestión misional de la Dirección de Política de Drogas y Actividades*

	Relacionadas requieren del seguimiento respectivo, existe la necesidad de contar con el soporte técnico idóneo en dicha gestión, por lo cual se considera necesario y conveniente adicionar y prorrogar el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0312 – 2021, con el fin de que el contratista pueda continuar soportando durante el último trimestre de la vigencia 2021, actividades asociadas a la definición y elaboración de hojas de ruta para el seguimiento de estrategias adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en alianza con terceros (acuerdos, contratos, convenios, etc.) para la implementación de la Política de drogas de Colombia; al seguimiento de estrategias adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en alianza con terceros (acuerdos, contratos, convenios, etc.) para la implementación de la Política de drogas de Colombia; a la revisión y análisis de documentación requerida para el adecuado seguimiento de estrategias adelantadas por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en alianza con terceros (acuerdos, contratos, convenios, etc.); a la preparación de documentos, informes, matrices e insumos requeridos en relación con el seguimiento de las alianzas con terceros, entre otras. 4. *Con la contratación que se aborda en este documento se garantiza una adecuada coordinación del seguimiento a la implementación del Plan de Acción de la Política Integral Ruta Futuro a través del desarrollo de alianzas con terceros, lo cual se encuentra previsto en el programa para el "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA Y LA LUCHA ANTIDROGA" para la vigencia 2021, conforme se establece en la ACTIVIDAD: 1. "Diseño, aprobación y coordinación de la implementación de la Política Integral y su plan de acción de manera coordinada y articulada con las instancias y entidades competentes". SUBACTIVIDADES: "1.1. Elaborar, gestionar la aprobación y hacer seguimiento a la implementación del Plan de Acción de la Política Integral de manera concertada ante el CNE. (...) 1.4. Realizar seguimiento a la gestión de la política de drogas por parte de la Dirección de Política contra las Drogas y Actividades Relacionadas".* *En mi condición de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0312 – 2021, con la suscripción de este documento certifico que la contratista **INGRID HAIDEE GRACIA MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No.35.413.519, ha venido cumpliendo cabalmente con el objeto y obligaciones establecidas en este contrato, en el periodo comprendido entre el inicio del contrato hasta la fecha de la presente solicitud".* Que según las anteriores consideraciones se hace necesario suscribir prórroga y adición, que se rige por las siguientes
CLÁUSULAS:	
1. PRÓRROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0312 de 2021, pactado en la cláusula octava, hasta el 31 de diciembre de 2021.
2. ADICIÓN	Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0312 de 2021, pactado en la cláusula tercera, en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($22.110.000) M.L., incluido IVA,** por lo cual el valor total del contrato será por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($76.156.667) M.L., incluido IVA.** **PARÁGRAFO.** La presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
3. FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN.	**EL MINISTERIO** pagará a **LA CONTRATISTA** el valor de la adición así: 1. Tres (3) pagos mensuales con corte al último día en los meses de octubre a diciembre de 2021, cada uno por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS PESOS ($7.370.000) M.L.**, de los cuales **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($6.193.277) M.L.**, corresponden a honorarios y **UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS ($1.176.723) M.L.**, corresponde a IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. **LA CONTRATISTA** presentó certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral para suscribir la presente prórroga y adición. Para cada pago, el contratista está en la obligación de presentar cada mes, el informe de actividades y la cuenta de cobro o la factura electrónica correspondiente, con todos los soportes, incluida la copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por la normatividad vigente. A su vez, el supervisor, debe recibirlos, revisarlos, avalarlos y

	cargarlos en las plataformas de seguimiento contractual y financiero. En los casos de facturación electrónica, el supervisor del contrato deberá recibirla en su correo electrónico y aceptarla o rechazarla para continuar el proceso de pago establecido en este contrato. Adicionalmente, para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último período, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato. Los pagos antes señalados, se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio, de tal manera que **EL MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos. Por lo tanto, **LA CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

4. DISPONIBILIDAD Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA ADICIÓN.	**CDP No.:** 7821 del 29 de enero de 2021	**Unidad Ejecutora:** 12-01-01-002 MJD - FONDO LUCHA CONTRA LAS DROGAS	**RUBRO PRESUPUESTAL** A-03-03-01-028 FONDO PARA LA LUCHA CONTRA LAS DROGAS **Recurso:** 10	**Valor:** $84.018.000	**Proyecto:** N/A	**Actividad:** N/A
	El CDP se afectará hasta por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($22.110.000) M.L.**					
5. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte de la presente prórroga y adición, los documentos enunciados en los considerandos y los demás que durante el desarrollo del contrato se produzcan.					
6. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0312 de 2021, que no son objeto de la presente prórroga y adición, se entienden vigentes.					
7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única, en caso de haberse pactado y acta de inicio.					

POR EL MINISTERIO	POR LA CONTRATISTA
CAMILO ANDRÉS ROJAS CASTRO ~~Secretario General~~	**INGRID HAIDEE GRACIA MORA** Contratista

Elaboró: Germán Enrique Chibuque Ruiz - GGC
Revisó: Marlene González Dosa - GGC
Aprobó: Claudia Alicia Rojas Valdés - CGGC

Constancia Publicación en el SECOP			Constancia de Cargue SICF2		
Responsable:	**Firma:**	**Fecha:**	**Responsable**	**Firma:**	**Fecha:**

Scanned with CamScanner